

Anuncio por el que se declara la disponibilidad de crédito y la ampliación de la cuantía total máxima de la segunda convocatoria correspondiente al ejercicio 2024 del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital en concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Por Orden Ministerial de 21 de octubre de 2024, publicada el 25 de octubre mediante extracto en el Boletín Oficial del Estado N°258, se aprueba la segunda convocatoria, correspondiente al ejercicio 2024, del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital en concurrencia competitiva (PATSYD), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, cuyo texto se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones asociado a los códigos 792808, 792819, 792825, 792834, 792841, 792845, 792850 y 792856.

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas en la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril, y sus posteriores modificaciones efectuadas mediante la Orden TMA/513/2022, de 30 de mayo, la Orden TMA/758/2022, de 27 de julio, y la Orden TRM/964/2024, de 11 de septiembre. La convocatoria ha sido modificada por Orden Ministerial de 4 de marzo de 2025, publicada el 7 de marzo mediante extracto en el Boletín Oficial del Estado N°57.

Las subvenciones objeto de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril, se otorgan en régimen de concurrencia competitiva a las entidades que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la orden y los establecidos en la segunda convocatoria, por orden de prelación establecido por el Comité Técnico de Valoración en su informe de evaluación, hasta el agotamiento del crédito presupuestario disponible.

La convocatoria fue aprobada con una dotación inicial máxima de 17.054.342,58 euros distribuida actualmente entre las aplicaciones presupuestarias 17.50.81.45FD.770 (14.211.952,15 euros) y 17.50.81.45FD.741 (2.842.390,43 euros) con carácter estimativo, ampliable con una cuantía adicional de hasta 70.000.000,00 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril, el órgano instructor formuló la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, debidamente motivada. La propuesta fue publicada en el Portal de Ayudas de la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y un extracto de dicha propuesta fue publicado en el Boletín Oficial del Estado n°66 de fecha 18 de marzo de 2025.



De acuerdo con la propuesta de resolución provisional, el órgano instructor ha determinado que la cuantía global máxima que podría llegar a concederse con cargo a la aplicación 17.50.81.45D.770 asciende a 36.575.100,18 euros, que sobrepasa en 22.363.148,03 euros la cuantía inicial prevista en la convocatoria de 14.211.952,15 euros para dicha aplicación.

De acuerdo con el artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la fijación y utilización de la cuantía adicional de la convocatoria requiere que los créditos no estuvieran disponibles en el momento de la convocatoria, pero que su disponibilidad se previese obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos. Desde la publicación de la convocatoria se han producido modificaciones presupuestarias de generación e incorporación de crédito que han incrementado el crédito en el programa 45FD, disponiendo de los 22.363.148,03 euros necesarios para dotar el máximo reflejado en la propuesta de resolución provisional para financiar, en su caso, las actuaciones propuestas para la subvención con cargo a la aplicación 17.50.81.45FD.770.

Por consiguiente, se ha tramitado el correspondiente expediente de gasto para incluir el crédito adicional en la mencionada aplicación, aprobándose el gasto con fecha 4 de junio de 2025.

El artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) señala en su apartado 5 que la declaración de créditos disponibles se publicará, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En consecuencia, desde este Ministerio se declara la disponibilidad del crédito adicional necesario para financiar la ampliación de la cuantía total máxima, con la siguiente distribución:



Aplicación presupuestaria 17.50.81.45FD.770	Anualidad 2025	Anualidad 2026	TOTAL
Presupuesto original convocatoria	4.263.585,64 €	9.948.366,51 €	14.211.952,15 €
Cuantía adicional máxima aprobada	3.338.323,49 €	19.024.824,54 €	22.363.148,03 €
Gasto aprobado definitivo	7.601.909,13 €	28.973.191,05 €	36.575.100,18 €

A los efectos del apartado 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, esta información se publica con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

P.D. (Orden TMA/370/2022, de 21 de abril)

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

Miguel Álvarez Martínez

